



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

D^a Ana Moreno López

D^a María Dolores Pardo Suarez

D. Alfonso Framit Nájera

D^a Margarita López Gámez

D. Sixto Moreno Mendoza

D^a M.^a Josefa Carmona Bueno

D. Juan José Rentero Díaz

D. Manuel Tribaldos Garrido

D. Luis María Martos Garrido

No Asiste (se incorpora con posterioridad):

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

Secretaria-Interventora

D^a Nicasia Marín Valcárcel

En la villa de Ibros (Jaén), a quince de junio de dos mil veintiuno.

Siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres/as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 8 de marzo de 2021, debiendo modificar del punto 3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PANTALLAS LUMINOSAS el acuerdo PRIMERO.-.

Donde dice “PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Vía Pública con Terrazas” debe decir “PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios”, y sometida finalmente a votación, fue aprobada por unanimidad de sus diez miembros asistentes.



SEGUNDO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 40 AL NÚMERO 118 DEL AÑO 2021.

Llegado a este punto y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente libro de Resoluciones con los números del 40 al 118 del año 2021.

40	26/02/2021	Aprobación de la propuesta de gastos nº4 por importe de 28.885,51€.
41	02/03/2021	Concesión de Vado nº 140 a favor de A.M.M. en c/ Ayuntamiento, 5.
42	03/03/2021	Concesión de licencia de obra menor a M.D.C. para la canalización de aguas pluviales en Polígono 2, parcelas 56 y 57.
43	04/03/2021	Aprobar la concesión de una ayuda complementaria de 600€ a D. D.M.G. en concepto de Ayuda Beca Erasmus.
44	05/03/2021	Concesión de licencia de obra menor a Dña. V.G.M. para pavimentar suelo de cochera en C/ Las Eras, 2.
45	08/03/2021	Otorgar a A.G.H. la reducción de la cuota del pago del alquiler de la nave que tiene arrendada al Ayuntamiento siendo el importe final de 423,50€.
46	08/03/2021	Concesión de licencia de obra menor a R.M.P. para embaldosar y hacer un aseo en cochera en c/ Tres de Mayo, 10.
47	09/03/2021	Concesión de licencia de obra menor a I.M.G. para cambiar el plato de ducha en c/ Iberis, 14.
48	09/03/2021	Concesión de licencia de obra menor a A.G.R. para reformar el cuarto de baño en c/ Luis Suárez, 44.
49	10/03/2021	Concesión de la acumulación del permiso de lactancia en jornadas completas a A.Q.S. y el permiso de vacaciones pendientes del 2020 y 2021.
50	11/03/2021	Autorizar a F.A.R. la exhumación del cadáver de F.R.G.
51	11/03/2021	Concesión licencia de obra menor a A.F.P. para el arreglo de paredes medianeras del patio C/ Virgen de los Remedios, 38.
52	12/03/2021	Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1.
53	15/03/2021	Aprobación de gastos 53/2021 por importe de 40.831,10 €.
54	17/03/2021	Concesión licencia de obra menor a A.G.A. en c/ Paraíso, 29.
55	17/03/2021	Concesión licencia de obra menor a A.C.C. para hacer cuarto de baño y reforma del patio delantero en c/ Cádiz, 19.
56	17/03/2021	Inscripción en el registro de pareja de hecho a R.L.A. y E.R.F.
57	18/03/2021	Autorizar la solicitud de diferimiento para la toma de posesión en el puesto de Secretaría – Intervención a N.M.V.
58	22/03/2021	Adjudicar el contrato menor de servicios de consultoría y asistencia técnica-urbanística y de obras al contratista Marcos Salvador Redondo Jiménez por un importe de 14.990,00 € -- IVA 3.147,90 €.
59	22/03/2021	Petición de emisión de informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales en relación al expediente rfa. ORD EJE 1/21 relativo a orden de ejecución de limpieza del solar sito en c/ Angosta Bahona, s/n.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

60	23/03/2021	Desestimación de alegaciones presentadas por la propietaria del solar sito en c/ Angosta Bahona, 8 y ordenar la ejecución de las obras necesarias para adaptar el inmueble a las condiciones establecidas en la normativa.
61	29/03/2021	Concesión de ayuda de emergencia social a M.C.T.R. por importe de 298,15€.
62	29/03/2021	Concesión de licencia de obras en solar a J.M.N.S. en c/Pozuelo, 44.
63	30/03/2021	Concesión de licencia de obras en solar a I.P.M. en c/Pozuelo, 27.
64	30/03/2021	Ordenar la ejecución subsidiaria a costa del obligado referente a la orden de ejecución de obras ORD. EJE 1/20 relativo a la orden de ejecución, reparación y conservación del inmueble sito en la c/ Pilar, 10.
65	30/03/2021	Concesión licencia de obra menor para picar fachada a A.T.C. en c/ San Felipe, 5.
66	31/03/2021	Aprobación propuesta de gastos 6/2021 por importe de 43.571,63 €
67	05/04/2021	Aprobación del abono correspondiente a los asistentes del Tribunal Calificador del proceso selectivo de la plaza de Técnico de Gestión Administrativa.
68	05/04/2021	Concesión de vado número 93 a V.G.M. c/ Eras, 2.
69	05/04/2021	Aprobación para devolución de la tasa del mercadillo a G.M.E. por importe de 26,40€ por baja en la actividad.
70	06/04/2021	Inscripción en el registro de Parejas de Hecho a C.L.M. y F.S.H.
71	06/04/2021	Desestimación de la reclamación formulada por A.R.P. por supuesta lesión en el funcionamiento de los servicios públicos al no quedar acreditada relación entre una acción u omisión imputable a esta Administración y el resultado dañoso reclamado.
72	08/04/2021	Aceptación del desistimiento de la solicitud de licencia de obras número 19/2021 presentada por I.P.M.
73	08/04/2021	Concesión licencia de vado nº 143 a C.R.L. c/ Ibarruri, 1.
74	08/04/2021	Concesión licencia de vado nº 144 a B.G.P. en c/ Ibarruri, 5.
75	12/04/2021	Concesión licencia de obra menor para la construcción de piscina a M.D.C. en c/ Blas Infante, 19.
76	12/04/2021	Clasificación de las ofertas presentadas contrato de suministro de materiales PFEA 2020 por procedimiento abierto simplificado.
77	15/04/2021	Concesión de licencia de obra menor a J.A.G.H. en c/ Valle, 43.
78	15/04/2021	Aprobación propuesta de gastos 7/2021 por importe de 13.286,39 €
79	16/04/2021	Concesión de ayuda de emergencia social a A.N. por importe de 298,15€.
80	20/04/2021	Aprobar el procedimiento para elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación del Bar de la Piscina Municipal.
81	20/04/2021	Aprobación del expediente de contratación mediante contrato menor de servicios para la explotación del Bar de la Piscina Municipal.
82	22/04/2021	Concesión licencia de obra menor a A.J.M.M. en c/ Aire, 19.
83	23/04/2021	Concesión licencia de obra menor a D.C.G. en c/ Virgen de los Remedios, 23.
84	26/04/2021	Concesión licencia de obra menor a J.A.C.S. en c/ La Fuente, s/n.
85	27/04/2021	Concesión licencia de obra menor a J.J.R.M. en c/ La Paz, 2.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

86	27/04/2021	Adjudicación provisional del contrato menor de servicios consistente en Servicio de explotación del bar de la piscina municipal de Ibros.
87	28/04/2021	Autorización de exhumación de los restos de M.C.P. a J.C.A.
88	29/04/2021	Devolución Tasa Peón de Servicios a J.F.L.G.
89	29/04/2021	Delegación de matrimonio civil en el concejal J.J.R.D.
90	30/04/2021	Aprobación de propuesta de gastos 8/2021 por importe de 8.458,62 €
91	30/04/2021	Concesión licencia para la ocupación de bienes de dominio público local con la instalación temporal de terrazas a J.M.P.
92	30/04/2021	Concesión licencia de primera ocupación vivienda unifamiliar situada en c/ Valle, 43 a J.A.G.H.
93	30/04/2021	Concesión de prórroga Única de seis meses a la concesión de Licencia de Obras a I.B. en c/ Agua, 9.
94	30/04/2021	Concesión licencia para la ocupación de bienes de dominio público local con la instalación temporal de terrazas a J.M.S.C.
95	06/05/2021	Concesión licencia de Obra Menor a A.P.C. en Cementerio Virgen de los Remedios, parcela 16, 2º cuadrante lateral derecho.
96	06/05/2021	Concesión licencia de Obra Mayor a M.A.R.R. en c/ Virgen de los Remedios, 58.
97	07/05/2021	Devolución de tasa por liquidación de sepultura indebidamente abonada por Albia Servicios Funerarios.
98	10/05/2021	Autorización a E.F.G. como representante del Ayuntamiento para emisión/renovación del Certificado FNMT.
99	11/05/2021	Adopción de compromiso de habilitar crédito suficiente para proyecto "Plan de Desarrollo Turístico Sostenible para la consolidación del sistema natural del distrito de la Loma: Integración del sub territorio de Ibros".
100	11/05/2021	Concesión Licencia de actividad y apertura de Tienda de alimentación y frutería a Z.M en Avda. Andalucía, 3 Bajo.
101	13/05/2021	Autorización a R.P.C. al traslado de cenizas de I.P.C..
102	14/05/2021	Aprobación de propuesta de gastos 9/2021 por importe de 19.852,68 € por Operaciones Comerciales.
103	18/05/2021	Concesión de licencia de obra menor a F.R.A. en c/ Pozas, s/n.
104	18/05/2021	Concesión de licencia de obra menor a E.M.A. en c/ Málaga, 7.
105	18/05/2021	Concesión de licencia de apertura de la actividad "Carnicería" a R.M.G. en c/ Travesía del Cachorro, 2.
106	19/05/2021	Anulación de contrato del puesto nº 5 y 6 del mercado de abastos de M.A.
107	19/05/2021	Concesión de cambio de puesto del nº 7 a los puestos nº 5 y 6 del mercado de abastos a M.G.M.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

108	19/05/2021	Concesión de puesto nº 7 Exterior del mercado de abastos a M.E.M.
109	21/05/2021	Desistimiento de la solicitud de licencia de obras presentada por J.R.C. en Ramón y Cajal, 35.
110	24/05/2021	Concesión de Ayuda de Emergencia Social a F.O. por importe de 268,65 €
111	24/05/2021	Incoación de expediente sancionador a J.J.C.C. por incumplimiento de Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante y de la Ordenanza municipal reguladora del ejercicio del comercio ambulante de Ibros.
112	24/05/2021	Aprobación de propuesta de gastos nº 10 por importe de 5.603,90 por Operaciones Comerciales y por importe de 12.645,58 € por Operaciones No Comerciales.
113	26/05/2021	Autorización para exhumación de los restos de A.L.C. a A.M.L.M. y a J.L.M..
114	26/05/2021	Aprobación de facturas y recibos y reconocimiento de obligaciones en general. Ordenación de pagos. Operaciones Comerciales 136,49 €, Operaciones No Comerciales 967,04 € y Nóminas 38.594,42 €.
115	26/05/2021	Concesión de licencia de obra mayor a Residuos Sólidos Urbanos de Jaén S.A. en Calle Radio Jaén, la voz de Santo Reino.
116	27/05/2021	Autorización para utilización de Casa de la Juventud a J.L.P. en representación del Grupo Municipal PSOE.
117	31/05/2021	Aprobación de propuesta de gastos nº 11 por importe de 20.700,70 € por Operaciones No Comerciales.
118	31/05/2021	Rectificación de resolución nº 113/2021 relativa a la exhumación de A.L.C.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

Finalizado este punto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión, el Concejal, D. Luis Miguel Carmona Ruiz.

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo,



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

Empresa y Comercio, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dicho Decreto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82 de 3 de mayo de 2021.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala, Dña. Ana Moreno López, exponiendo a los señores asistentes: Como el Equipo de Gobierno ya nos habíamos comprometido a fomentar el día de San Antonio, patrón del municipio, es por lo que para dar cumplimiento a ello, proponemos para el año 2022 las siguientes Fiestas Locales en Ibro:

El día 3 de mayo de 2022, martes: Fiesta de la Virgen de Los Remedios.

El día 13 de junio de 2022, lunes: Fiesta de San Antonio.

Y sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de sus once miembros asistentes que la forman de derecho, acuerda:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio como fiestas locales del término municipal de Ibro para el año 2022 los siguientes días:

El día 3 de mayo de 2022, martes: Fiesta de la Virgen de Los Remedios.

El día 13 de junio de 2022, lunes: Fiesta de San Antonio.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a los efectos oportunos.

CUARTO. - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E.-3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE IBROS.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se expone a los señores asistentes el procedimiento seguido para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución N° 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Ibro, así como de las alegaciones presentadas por D. Agustín Ruiz Rodríguez. Y que se indica con el siguiente detalle:

A iniciativa de este Ayuntamiento, fue redactado el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución N.º 3, (UE-3) del PGOU de Ibro, por la arquitecta, D^a



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Anabel Mudarra Palacios, y previa tramitación de su expediente, fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía núm. 283, de fecha 15 de diciembre de 2020.

Tras la adopción de esta Resolución de aprobación inicial, se expuso al público mediante publicación en el B.O.P. de fecha 5 de enero de 2021, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de la Provincia (Diario Jaén 19/12/20). Así mismo, fue realizada notificación a los interesados a los efectos de manifestar lo que a su derecho convinieran.

En el periodo de alegaciones se presentaron únicamente, las presentadas por D. Agustín Ruiz Rodríguez, en el sentido y fundamentos siguiente: No cumplir lo previsto en el desarrollo de los diferentes sectores de suelo urbano no consolidado, no motivar el sistema de actuación elegido y muestra disconformidad con la ordenación propuesta en el Estudio de Detalle de la U.E.-3 del PGOU.

Como respuesta a estas alegaciones, se emiten informe desestimatorio de los servicios municipales, con fecha 8 de febrero de 2021, notificándose al interesado el día 10 de febrero de 2021 y que se indica a continuación,

- 1.- No se acredita la representación alegada.
- 2.- El sistema de actuación en la U.E- 3 es el de cooperación, y lo es en virtud de la ficha urbanística de la citada unidad de ejecución, contenida en el PGOU de Ibros, por lo que lo es, en virtud de la citada norma.
- 3.- En este sistema de actuación, son los propietarios los que sufragan todos los costes del desarrollo urbanístico, y los propietarios son los que ceden los suelos que determine la ley.
- 4.- La disconformidad alegada, no es tal, dado que cuando se redacte el Proyecto de Reparcelación, su representado obtendrá el aprovechamiento urbanístico correspondiente, no siendo en dicho momento, el uso de olivar del terreno.

Así mismo, se pone de manifiesto en el Estudio de Detalle de la U.E.-3, la inviabilidad económica de esta unidad de ejecución, dadas las cargas de urbanización, por lo que se hace necesario la aportación extraordinaria de carácter económico, sin la cual, difícilmente se podrá acometer esta actuación.

En este sentido, el artículo 105.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, determina: "...*Cuando la actividad de ejecución en determinadas unidades de ejecución no sea previsiblemente rentable, por resultar el coste de las cargas igual o mayor que el rendimiento del aprovechamiento lucrativo*



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

materializable en ellas, el municipio podrá autorizar, sin modificar la ordenación urbanística de aplicación, una reducción de la contribución de los propietarios a dichas cargas, una compensación económica a cargo de la Administración o una combinación de ambas medidas, procurando equiparar los costes de la actuación a cargo de los propietarios a los de otras unidades de ejecución similares y rentables.

A continuación, D. Luis María Martos Garrido, da lectura al siguiente escrito:

“EN RELACIÓN AL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-3.

Manifestamos nuestro acuerdo con la ejecución del trazado nuevo de la calle que permite dar acceso a RESUR por la carretera de Begíjar, que evidentemente está ejecutada y en funcionamiento desde hace varios años y ese problema de comunicación y accesos está resuelto.

No entendemos el planteamiento que pretende justificar la aportación económica adicional y extraordinaria por parte del Ayuntamiento, que se plantea en el mismo y los informes técnicos aportados.

Se justifica dicha aportación económica en la falta de rentabilidad del proyecto, mientras que, en comparación con otros proyectos similares, se consideran esos como rentables.

No existe ningún estudio científico-económico que sustente dichas conclusiones, solo se afirma que los costes de desarrollo y ejecución del proyecto, es superior a la reversión previsible económica por los precios de mercado de los solares, sin ninguna sustentación en los precios de mercado de los solares, en comparación con los que se hayan vendido en nuestro municipio.

Según el estudio de detalle, de los 6.096 metros cuadrados que ocupa la UE-3, quedarían en solares disponibles 1.883 metros cuadrados y una edificación máxima de 4.285,40 metros cuadrados y un coste total de 390.473,60 euros. El metro cuadrado de solar disponible tendría un coste repercutido de 207 euros.

¿Conocemos el precio medio a lo que se ha vendido el metro cuadrado de solar en nuestro término municipal en los últimos cinco años?, ¿realmente está por debajo de los 207 euros?.

¿Por qué se asegura que en comparación a otros proyectos similares, los solares de la UE-3 no son rentables y los otros sí?. ¿Cuál es el estudio económico y de mercado que se dispone para asegurar esta afirmación?



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Creemos que se está produciendo un agravio comparativo, que puede llevar a beneficiar a unos y perjudicar a otros, además de estar creando un precedente para el desarrollo de otras unidades de ejecución.

¿Se va a tratar de igual manera el desarrollo de otras unidades de ejecución?”

Seguidamente, el Sr. Alcalde, indica: La redactora del Estudio de Detalle puso de manifiesto en su informe la inviabilidad de éste y el técnico municipal recoge lo que señala el artículo 105 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, como se indica más arriba, pero ese artículo recoge que el ayuntamiento podrá autorizar una reducción de la contribución de sus propietarios..., y eso se estudiará, en su caso, en el momento de la aprobación de su desarrollo. Hay que valorar y ver en su momento si se puede ejecutar la Unidad de Ejecución nº 3. Ahora, el Ayuntamiento solo está aprobando definitivamente el Estudio de Detalle no la ejecución de esta unidad, luego, habrá que valorar si puede iniciar o no el desarrollo de esta unidad número 3.

Y sometido a votación, se obtienen nueve votos a favor, correspondientes siete a los señores del Grupo PSOE, y dos a los señores del Grupo P.P. y dos abstenciones, correspondientes a los señores del Grupo Adelante Ibros.

La Corporación, por tanto, con la mayoría absoluta del número que la forman de derecho, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los siguientes términos:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Agustín Ruiz Rodríguez, durante el trámite de exposición pública tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Ibros, en base los siguientes fundamentos:

- Efectivamente, y a pesar de manifestar la alegante la aportación de poder de representación, éste no consta en el expediente.

- El sistema de actuación por el que se desarrolla esta Unidad de Ejecución Nº -3 viene determinado en la ficha correspondiente del PGOU de Ibros, y lo determina para esta Unidad de Ejecución, así como para todas las contenidas en dicho PGOU.

- Asimismo, determina la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el art. 55 entre otros, los derechos y obligaciones de los propietarios en el desarrollo de una unidad de ejecución con esta calificación



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

urbanística, siendo obligación de los propietarios costear económicamente el desarrollo urbanístico.

-Finalmente, en relación con la disconformidad de la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle, cabe manifestar que esta ordenación quedó establecida con la aprobación del PGOU en primer lugar, y después, con la aprobación de la modificación de la delimitación de la UE 3. En relación con el uso de olivar, desde la aprobación del PGOU, este uso cambio a residencial.

Segundo. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución N.-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Ibros.

Tercero. - Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y demás que sea preceptivo.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo de forma individual a todos los propietarios del Suelo comprendidos en la Unidad de Ejecución nº-3 del PGOU de Ibros.

QUINTO. – MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE IBROS CON REGISTRO DE ENTRADA NUMERO 435 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2021 RELATIVA A LA PAC.

Toma la palabra el Concejal de Adelante Ibros, D. Luis María Martos Garrido, y procede a dar lectura íntegra a dicha moción, que dice así:

“El Grupo Municipal de ADELANTE IBROS en el Ayuntamiento, al amparo de los artículos 91.4, 97 y siguientes del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente,

MOCIÓN.

EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ANDALUZ Y DE NUESTRO OLIVAR

Dado que no es posible la entrada en vigor de la nueva PAC, cuyo periodo de vigencia es a partir del año 2021 hasta el 2027, hay que garantizar el periodo transitorio acordado por las instituciones europeas durante los años 2021 y 2022, hasta su aplicación y puesta en marcha efectiva, que por lo tanto sería partir de 2023. El Ministerio de Agricultura ha propuesto al Gobierno de España la aprobación de un real decreto para este periodo



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

transitorio, que ha sido aprobado, sin el apoyo de las organizaciones agrarias y cooperativas. Todo el mundo acepta la necesidad del periodo transitorio y de acuerdo en regular un sistema que permita que no existan lagunas y dificultades de seguir aplicando y ejecutando los apoyos públicos a la agricultura por parte de la UE, la PAC, pero es absolutamente incomprensible e inviable que se haga al margen de las organizaciones agrarias y las cooperativas.

Más bien sería necesario un estudio previo de quienes saldrían ganando y quien saldría perdiendo, ya que se corre el riesgo de que grandes explotaciones agrarias y propietarios con elevadas subvenciones en términos absolutos, o modelos de agricultura intensivos o superintensivos, se lleven los recortes que se impongan a explotaciones o agricultores pequeños, con derechos individuales importantes conseguidos con su esfuerzo y una agricultura muy social, pero con derechos y subvenciones en términos absolutos pequeños.

Las ayudas y apoyos públicos de la UE a través de la PAC, deben servir para asentar a la población al territorio, conseguir y asegurar una alimentación sana a la población y con precios razonables, desarrollar una agricultura saludable y con sistemas de producción favorecedoras del medio ambiente y de los ecosistemas.

Las organizaciones representativas del sector agrario de Andalucía – COAG, ASAJA, UPA y Cooperativas Agroalimentarias – vienen manteniendo y manifestando, de manera unitaria y estrictamente desde la perspectiva de defensa de los intereses de l@s agricultor@s y ganader@s, una posición muy crítica con respecto al Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, popularmente denominado de transición y convergencia de ayudas de la PAC, ya que contempla un recorte que para España es del 2% para la vigencia del mencionado decreto transitorio 2021-2022, posición crítica que desde nuestro grupo municipal compartimos. De manera especial al olivar de la comarca agraria a la que pertenece el término municipal de Ibros, será la que mayores pérdidas generará este decreto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Ibros propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguiente.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

1.-Instar al Gobierno de España a:

- A) La retirada del Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.*
- B) La urgente convocatoria de una mesa de diálogo real, en la que se escuche a Andalucía, y se estudie y se consensue con la principal región agraria de España, una transición gradual de la convergencia en base a los estudios de impacto que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación afirma poseer.*
- C) Que así mismo en esta mesa de diálogo se consensue el Plan Estratégico Nacional para la aplicación de la PAC en el periodo de 2023-2027, donde los derechos de la agricultura andaluza, su diversidad y capacidad productiva han de tenerse en cuenta. Manteniendo el peso de l@s agricultor@s y ganader@s de Andalucía en España y protegiendo su presupuesto, al igual que el Gobierno de España así lo defendió ante Bruselas, a fin de mantener la coherencia en el equilibrio entre territorios, la cual ha caracterizado el actual sistema nacional de regiones productivas de España.*

2. – Dar traslado de estos acuerdos a las organizaciones agrarias de UPA, ASAJA y COAG y a la Federación de Cooperativas Agrarias de Jaén y al Ministerio de Agricultura del Gobierno de España.”

Toma la palabra, Dña. María José Carmona Bueno, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular y contesta a la Moción: Está moción trata de rechazar el decreto de convergencia y pedir un plan estratégico negociado. Pues el grupo popular al estar de acuerdo con esto que se pide, no tiene nada que aportar. Votamos a favor.

Seguidamente, el Concejala, D. Luis M. Carmona, indica: Debemos tener en cuenta de donde partimos, en estos momentos, con el P.P. se perdieron 270 millones de euros para el desarrollo agrícola y eso está publicado en el BOE. Por otra parte, el P.P. nos dejó para la PAC una tarifa plana del 8,74% de retención para todos los agricultores, y esto produjo grandes diferencias porque antes para grandes agricultores, había una retención del 14 o 15 por ciento y para los pequeños agricultores, había un 3 o 4 por ciento, lo que implicó que los grandes agricultores recibieran más subvención y los pequeños menos subvención.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

Europa nos obliga a tener un decreto de convergencia. Se está intentando llegar a una política económica común con negociaciones y acuerdos, pero no es fácil, y estamos trabajando en ello. Las condiciones que se están aplicando ahora están vigentes desde el año 2014, esto no es nuevo, y hasta ahora las organizaciones agrarias no habían dicho nada. Ahora estamos intentando converger en Andalucía y que un mismo producto de fincas colindantes, por ejemplo, por ser de una finca más grande o de la otra más pequeña, no se pague a 1500 por explotación y la de al lado se pague 300, respectivamente. Europa obliga a converger, lo importante del decreto de convergencia es que no hay trasvase de subvenciones de Andalucía a otras regiones y se dé una política agraria justa, se intenta negociar para que Andalucía no pierda dinero.

La PAC que dejó el P.P. claro que hay que tocarla porque el 80% de las subvenciones las reciben el 20% de los propietarios y el 20% de la subvención restante, la reciben el 80% de los pequeños y medianos propietarios y el Decreto de Convergencia va a afectar a Jaén por esa convergencia que exige Europa y es de obligado cumplimiento. Puede modificarse pero no podemos perder dinero y debemos ir todos juntos pero debemos modificar la PAC. Lo importante es que Andalucía no pierda fondos.

Ahora queremos conseguir una política económica común, mientras tanto tenemos un decreto de convergencia que es transitorio para entrar en la política económica común. Lo que quiere la Comunidad Económica Europea es que converjan en las cantidades los agricultores. Queremos una política económica común justa y se está intentando llegar a este punto tras negociaciones con todas las administraciones, que son largas y difíciles, y que beneficie a Andalucía, estamos trabajando en ello. El Decreto de Convergencia es susceptible de mejora. Estos Decretos de convergencia son de obligado cumplimiento, y lo más importante es que no perdamos dinero en Andalucía. Hay que contar todo no parte. Para los años 2021-2027 se está negociando y seguro que es susceptible de mejora pero lo importante es que no se pierda dinero que vaya a otras regiones, y es necesario que el año que viene se hiciera un estudio de quien pierde y quien gana dinero. Por lo que no podemos aprobar la presente moción aunque en el fondo estemos de acuerdo ya que hay que negociar más adelante.

El Sr. Luis M^a Martos, indica que la presente moción fue presentada en el mes de marzo o abril.

Y sometido a votación la aprobación de la anterior moción, se obtienen, cuatro votos a favor, correspondientes dos a los señores del Grupo Adelante Ibro y dos correspondientes a los señores del P.P. y siete votos en contra, correspondientes a los señores del Grupo PSOE. Quedando, por tanto, no aprobada la moción más arriba transcrita.



SEXTO. – MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 708 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021 REFERENTE A I.R.P.F.

Toma la palabra la Concejala del Partido Popular, Dña. M^a Josefa Carmona Bueno, y procede a dar lectura a dicha moción, que dice así:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN:

SOBRE LA PROPUESTA DL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ELIMINAR LA MODALIDAD TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN IRPF

La ley del IRPF en su artículo 82.4 establece una reducción en la base imponible para los contribuyentes que opten por tributar de manera conjunta por las rentas de la unidad familiar.

El motivo principal de este beneficio fiscal es adecuar el impuesto a la composición de rentas dentro del hogar y el fomento de la familia.

Los contribuyentes que elijan este modelo de tributación tienen derecho a reducir su base imponible en una determinada cantidad, que varía según el tipo de unidad familiar, de esta forma:

- En caso de matrimonio, se tiene en cuenta la unidad familiar la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, en su caso, los hijos menores de edad que convivan con ellos, y Los mayores de edad incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 3.400 euros anuales.*
- En ausencia de matrimonio o en caso de separación legal, se tiene como unidad familiar la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, ya sean menores o mayores incapacitados, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 2.150 euros anuales.*

El actual Gobierno de España ha declarado su intención de eliminar este beneficio fiscal tal y como recoge en la página 341 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se remitió el pasado 30 de abril a la Comisión Europea, junto con otras medidas que supondrán un aumento de los impuestos que pagan los españoles; en concreto y en relación a la tributación conjunta se dice literalmente: "se incluye la paulatina desaparición de la reducción por tributación conjunta mediante el establecimiento de un régimen transitorio,



Ayuntamiento de Ibros 23450 IBROS (Jaén)

debido a que genera un desincentivo a la participación laboral del segundo percceptor de renta (principalmente a mujeres)".

Ante el rechazo de la inmensa mayoría de la sociedad española y de la propia opinión pública, sobre tal medida, algunos representantes del Gobierno, se han visto obligados a manifestar que solo se trataba de una mera propuesta y que finalmente no se iba a llevar a término su implantación, pero la realidad es que a día de hoy, está incluida en el "plan de reformas y de recuperación" presentado por España ante la Unión Europea, sin que se haya llevado a cabo ninguna rectificación material acreditada del cambio de criterio, máxime teniendo en cuenta, que las negociaciones con Bruselas las está llevando el Gobierno unilateralmente sin dar cuenta al Congreso de los Diputados, ni las ha consensuado con el resto de agentes sociales y además se desconoce el verdadero documento presentado ante la UE que se ha de aprobar, más allá de la presentación mediática de un texto propagandístico explicativo en el que si consta reseñada dicha medida.

Según las estadísticas de la Agencia Tributaria se presentaron en España en el año 2019 (correspondientes al 2018) 20.608.731 declaraciones, de las que 16.930.598 (un 82,1% del total) eran individuales mientras que 3.678.133 (un 17,8%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

En el caso de Andalucía se presentaron 3.516.214 declaraciones, de las que 2.721.820 (un 77,40% del total) eran individuales mientras que 794.393 (un 22,60%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

Según la propia Airef "los beneficiarios se concentran en mayor medida entre los contribuyentes de mediana y avanzada edad. En particular, los mayores de 55 suponen un 48% del total de beneficiarios y absorben el 51% del coste total", dejando en manos de los contribuyentes por IRPF 2.393 millones de euros.

Estas declaraciones conjuntas en IRPF se corresponden en su mayoría con pensionistas, familias cercanas a la edad de jubilación, o familias en las que sólo uno de los cónyuges tiene la opción de trabajar, así como padres o madres separados que viven con los hijos que tienen a su cargo.

La eliminación de esta modalidad de tributación supondría una subida de impuestos a las rentas del trabajo de los más de 3,6 millones de declarantes (familias) que aplican en España esta modalidad afectando a más de 7 millones de personas en España, y con mayor intensidad en Andalucía donde aplica esta modalidad a 794.400 declaraciones (21,6% de las declaraciones conjuntas sobre el total de España) afectando a más de 1,5 millones de andaluces.

Por ejemplo, un matrimonio jubilado que vive con una pensión de 18.000 euros al año, es decir, una pensión de 1.285 euros brutos al mes, al eliminar la



Ayuntamiento de Ibros 23450 IBROS (Jaén)

reducción por tributación conjunta le supone una subida de impuestos 1.034 euros al año, o lo que es lo mismo, se reduce su pensión en 86 euros al mes.

En el caso de un matrimonio de 59 años padres de hijos emancipados, en el que sólo uno de los cónyuges logra llevar un sueldo a casa de 24.000 euros brutos, 1.350 euros netos al mes, con la eliminación de la tributación conjunta, van a perder por esta subida de impuestos 846 euros al año.

En el caso de una familia formada por un matrimonio de 42 años que tienen un hijo con discapacidad y en la que sólo entra un sueldo bruto al año de 22.000 euros, aproximadamente 1.500 euros netos al mes. Si eliminan la reducción por tributación conjunta esta familia sufrirá una subida de impuestos de 1.498 euros al año.

En el caso de un matrimonio de 40 años, con dos hijos de 7 y 10 años, y en que sólo trabaja uno de los cónyuges obteniendo un salario bruto de 23.000 euros, 1.425 euros al mes neto, en caso de eliminación de la reducción por tributación conjunta, esta familia pagaría 1.300 euros más al año por el impuesto del IRPF.

En el caso de una familia monoparental formada por una madre de 40 años y una hija de 6 años que cobra brutos 22.000 euros al mes, es decir, percibe 1.290 euros netos, le supondría una subida de impuestos de 516 euros al año.

En definitiva, la pretendida eliminación por parte del Gobierno socialista de la Nación de esta modalidad de tributación supone una subida de impuestos a las familias de aproximadamente de 1.100 millones de euros de media, castigando especialmente a jubilados y a rentas medias.

De otra parte, parece poco creíble la excusa que alega el Gobierno socialista para su supresión al considerar que esta modalidad es un "desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta (principalmente a mujeres)", es dudoso que en una familia uno de los cónyuges decida no trabajar por aplicarse un ahorro fiscal de 1.100 euros, cuestión que ni siquiera es válida en el caso de jubilados o de las familias monoparentales que aun trabajando aplica esta modalidad. Por todo ello, la pretensión de eliminar la tributación conjunta atiende más a un elemento de voracidad tributaria.

Esta medida, junto con el resto de las subidas de impuestos (al diésel, matriculación, peajes, patrimonio y sucesiones y donaciones, entre otras) planteadas en el Plan de Recuperación que el Gobierno de la Nación ha elaborado reiteramos, de manera unilateral, sin tener en consideración al resto de fuerzas políticas con mayor representación, ni a Comunidades y Ciudades autónomas, ni a entidades locales, son claramente perjudiciales para el proceso de recuperación y creación de empleo, y contrarias a las políticas fiscales que están siendo desplegadas por el resto de socios europeos.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Por todo ello se presenta la siguiente MOCION, para la adopción del siguiente acuerdo:

1.- El Excmo. Ayuntamiento considera muy lesivo para las familias de trabajadores, pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por suponer una subida de impuestos en IRPF de más de 1.100 euros por familia al año de media, e insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.

2.- El Excmo. Ayuntamiento muestra su rechazo a la forma en que el Gobierno de España está llevando a cabo la formación del plan de reformas y de recuperación que ha de aprobarse ante la Unión Europea e insta al Gobierno de la nación a trabajar en propuestas en colaboración con el resto de administraciones y los agente sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica en el periodo 1996-2004 y 2012-2018, en los que se crearon más de 8,5 millones de puestos de trabajo.”

Seguidamente, toma la palabra D. Luis María Martos Garrido, portavoz del Grupo Municipal Adelante Ibros, que da lectura a la siguiente contestación a la moción presentada por el Grupo Popular:

“ANTE LA CAMPAÑA DE DIFAMACIÓN Y MOCIÓN DEL PP SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.

El Ministerio de Hacienda ha aclarado que el Gobierno no se está planteando la supresión de la reducción fiscal por tributación conjunta en la declaración de la renta ni esta medida figura en el componente dedicado a las reformas tributarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que ha sido remitido a Bruselas.

Lo que aparece en el Anexo IV del Plan de Recuperación, es que, de acuerdo con el estudio realizado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en julio de 2020, se llegó a la conclusión de que esta reducción, en su actual configuración, generaba un desincentivo a la participación laboral de los segundos perceptores de renta (principalmente mujeres de rentas bajas), lo que acentúa los problemas de brecha de género de la economía española.

La AIReF proponía “acelerar su paulatina desaparición mediante el establecimiento de un régimen transitorio”.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

En base a lo anterior lo que hará el Ejecutivo es evaluar las recomendaciones de la institución y analizar la eficacia y eficiencia de los incentivos fiscales vigentes, tal y como lo indica expresamente el apartado dedicado a las reformas fiscales del Plan de Recuperación.

El Gobierno también ha creado un grupo de expertos que emitirá su informe en febrero del año 2022 y que será en ese momento cuando se planteará qué medidas fiscales son más adecuadas para adecuar el sistema tributario al siglo XXI e impulsar el crecimiento y la creación de empleo.

Es evidente que el Gobierno lo único que va a estudiar, con el asesoramiento técnico de los expertos, es la forma de evitar que esta reducción fiscal acentúe la brecha de género existente en el mercado laboral. Todo ello, sin que, en ningún caso, esta posible reforma tributaria vaya a suponer un aumento de la carga fiscal de las familias.

Con esta campaña del PP estamos nuevamente ante un invento tendencioso, malintencionado y falso, que pretende tapar las verdaderas intenciones de su política fiscal orientada a la evasión de capitales a paraísos fiscales, al dumping fiscal, al fraude de los grandes capitales y a que los que más tienen sean los beneficiados para una mayor acumulación de riqueza, en detrimento de la redistribución, que un modelo fiscal más justo debe perseguir.

Unidas Podemos desde el Gobierno seguiremos luchando por la justicia fiscal y un modelo redistributivo, que ayude a las familias, a trabajadores y trabajadoras, a pequeños y medianos empresarios, comerciantes y que además acabe con la brecha de género existente en la economía española, impulse el crecimiento económico y la creación de empleo. Un sistema fiscal de redistribución que sea el pilar de unos servicios públicos fuertes en sanidad, enseñanza, atención a la dependencia y servicios sociales. En definitiva, un modelo fiscal que haga más Estado para más calidad de vida de las mayorías sociales.”

A continuación, la Concejala, Dña. Ana Moreno López, como respuesta a la anterior moción, da lectura al siguiente escrito:

“MOCION SOBRE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ELIMINAR LA MODALIDAD DE TRIBUTACION CONJUNTA EN IRPF

** Las políticas de igualdad y la fiscalidad se dan la mano en el plan de inversiones y recuperación de España, el objetivo es el de adelgazar la factura del Estado, ya que hay que eliminar desincentivos a la participación laboral de las mujeres.*

** El modelo de tributación conjunta es residual entre los países de la OCDE. En Bélgica, los Países Bajos, el Reino Unido, Italia, Canadá o Australia, no se permite a los cónyuges hacer la declaración de la renta conjunta. En Alemania y Portugal, es opcional. En ambos países se suman las rentas de la familia y se dividen entre*



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

todos sus miembros para calcular la tarifa. Solo Luxemburgo y España cuentan con una reducción.(En Francia todavía es obligatorio.)

El Gobierno no se está planteando la supresión de la reducción fiscal por tributación conjunta en la declaración de la renta ni esta medida figura en el componente dedicado a las reformas tributarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Lo que aparece en el Anexo IV del Plan de Recuperación, es que, de acuerdo con el estudio realizado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en julio de 2020, es que esta reducción, en su actual configuración, generaba un "desincentivo a la participación laboral de los segundos perceptores de renta (principalmente mujeres de rentas bajas), lo que acentúa los problemas de brecha de género de la economía española".

En base a lo anterior, lo que hará el Ejecutivo es evaluar las recomendaciones de la institución y analizar la eficacia y eficiencia de los

incentivos fiscales vigentes, tal y como lo indica expresamente el apartado dedicado a las reformas fiscales del Plan de Recuperación.

Para ello, también se ha creado un grupo de expertos que emitirá su informe en febrero del año 2022 y que será en ese momento cuando se planteará qué medidas fiscales son más adecuadas para adecuar el sistema tributario al siglo XXI e impulsar el crecimiento y la creación de empleo.

Por tanto, hago hincapié en que el Gobierno lo único que va a estudiar, con el asesoramiento técnico de los expertos, es la forma de evitar que esta reducción fiscal acentúe la brecha de género existente en el mercado laboral. Todo ello, sin que, en ningún caso, esta posible reforma tributaria vaya a suponer un aumento de la carga fiscal de las familias.

Esta medida beneficia a dos millones de hogares y su coste asciende, según los últimos Presupuestos Generales del Estado (PGE), a unos 1.000 millones de euros al año.

La Autoridad Fiscal (Airef) elaboró el año pasado un informe sobre los beneficios fiscales del sistema tributario español en el que precisamente repasaba las ventajas e inconvenientes de esta reducción en el IRPF. Y calcula que el coste para las arcas públicas de esta iniciativa asciende a 2.293 millones, y los beneficiarios son 4,2 millones de personas, 2,1 millones de hogares, el 18% de los contribuyentes y el 17% de las familias. Por lo tanto se sostiene que el beneficio fiscal se reparte de manera homogénea y no altera la desigualdad.

Actualmente, la reducción por tributación conjunta del IRPF depende de la modalidad de unidad familiar de que se trate.

En el caso de declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera, los hijos menores



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

que convivan, así como los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, la base imponible se reducirá en 3.400 euros anuales.

En declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales, es decir, las formadas, en los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial, por el padre o la madre y todos los hijos menores o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que convivan con uno u otra, la base imponible se reducirá en 2.150 euros anuales.

En este caso, no se aplicará esta reducción cuando el contribuyente conviva con el padre o la madre de alguno de los hijos que forman parte de su unidad familiar. Y la reducción que proceda de las comentadas se aplicará, en primer lugar, a la base imponible general, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal minoración. El remanente, si lo hubiere, minorará la base imponible del ahorro, que tampoco podrá resultar negativa.

**Finalizo puntualizando, que un sistema tributario moderno no debe servir exclusivamente para procurar unos ingresos que financien el gasto público, sino que debe contribuir directamente a potenciar el impacto de las políticas públicas, sirviendo de catalizador para lograr transformaciones en ámbitos como la igualdad de género, la atención a la discapacidad, la conservación del medioambiente o la protección a la salud.*

**Por todo lo anteriormente expuesto, el partido socialista se posiciona en contra de esta moción”*

Finaliza la Sra. Carmona Bueno, indicando: Aunque los dos partidos digáis que no se está destruyendo la tributación conjunta y queráis comparar España con otros países, que no es la misma situación, estas medidas están perjudicando a muchas familias.

Y sometida a votación la aprobación de la anterior moción, se obtienen dos votos a favor, correspondientes a los señores del Grupo P.P. y nueve votos en contra, correspondientes, siete a los señores del Grupo PSOE y dos, correspondientes a los señores del Grupo Adelante Ibro.

La Corporación, por tanto, acuerda no aprobar la moción presentada por el Grupo P.P. más arriba transcrita.

SÉPTIMO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegado a este punto, por el Sr. Alcalde, se expone a los señores asistentes que por el grupo Adelante Ibro fue presentado escrito en este Ayuntamiento, después de distribuir la convocatoria para la celebración del



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

presente pleno, por lo que los asistentes no tienen datos sobre el mismo. No obstante, se va a dar respuesta. Transcribiéndose a continuación:

EL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE IBROS, PRESENTA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2021.

UNA.- En relación a los plenos del Ayuntamiento queremos plantear las siguientes cuestiones: No se está cumpliendo con los acuerdos en materia de celebración de plenos ordinarios, que se aprobó su celebración cada dos meses, el último se celebró el 8 de marzo pasado y han pasado más de tres meses, lo que indica que incluso tampoco se cumple con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Que en su artículo 46.2.a) “El pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; Cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5001 habitantes y 20000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5000 habitantes”.

No se publican las actas de los plenos en la página web oficial del Ayuntamiento y no solo no se nos facilita copia de las grabaciones de los mismos, sino que, además tampoco se publicitan en dicha web.

Estas cuestiones están mermando la calidad democrática en el funcionamiento democrático de nuestro Ayuntamiento y tampoco ayuda a la necesaria transparencia del mismo.

Pedimos que se restituyan esos mecanismos del derecho de participación e información, para mejorar la calidad democrática.

DOS. - Hemos denunciado la reiteración de los incumplimientos en relación a la ejecución de la estación depuradora de aguas residuales y queremos volver a plantear este tema y que se especifique la situación del proceso y si existe fecha concreta de inicio de las obras.

TRES. - Desde que se ejecutó las obras de arreglo de la carretera de comunicación Baeza por Ibros a Linares Baeza, la A6101 en el año 2011, hemos planteado de manera reiterada que a la salida desde Ibros hacia Baeza, no se arreglaron los canales laterales y los arceños hasta la gasolinera en ambos lados de la misma. Finalmente se ha arreglado el lateral izquierdo con un acerado, con un sistema que deja los olivares que solo tenían el acceso “por ahí” incomunicados y el otro lateral siguen igual, siendo este trayecto el único de toda la carretera que no se ha arreglado. No solo es un problema de estética a la



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

salida del pueblo, sino que además crea peligro evidente para el tránsito peatonal en la zona.

Queremos conocer las gestiones ante el organismo competente de la Junta de Andalucía para resolver estos problemas y si existen previsiones de resolverlos a corto plazo.

CUATRO. - El conocido popularmente como barrio de los Naranjos, que lo forman las calles 28 de febrero, Pablo Iglesias y García Lorca, necesitan el arreglo de los Acerados.

Queremos conocer cuándo se va a proceder al arreglo de los mismos y las características de las obras a ejecutar.

Luis María Martos Garrido

Portavoz del grupo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da respuesta a las preguntas planteadas en el anterior escrito:

- Con respecto al primer punto, informar que estábamos esperando que se incorporará la nueva Secretaria y ha tenido distintos expedientes de subvenciones complicados, entre otras cosas. También se ha modificado la RPT porque debe estar aprobada para final de 2021, lo que ha conllevado la modificación del presupuesto municipal. De todas formas, se recoge el ruego y estaremos al día en cuanto a la celebración de los plenos. En relación a la publicación de las actas de los plenos en la web del Ayuntamiento, decir que nos han concedido una subvención para adaptar la WEB oficial y lo tiene que hacer una empresa. Cuando esté terminada la página web lo publicaremos. Por otra parte, cuando nos pedís copia de la grabación de los plenos os la facilitamos, sabéis que no hay problema.
- Con respecto a la segunda pregunta, la ejecución de la depuradora, en varias ocasiones nos hemos puesto en contacto telefónico con los técnicos de la Junta y con la delegada y nos dicen que han tenido que modificar varias veces el proyecto y la dirección técnica. El 4 de junio nos reunimos con la Delegada y le pedimos que nos dieran una fecha exacta para la obra, nos dijo que en julio se presentaba el proyecto de la depuradora y así empezar la misma lo antes posible.
- Con respecto al tercer apartado, el acerado de la cooperativa, informaros que en el primer momento se hablo de este acerado porque además había tránsito de personas, pero vinieron los técnicos y dijeron



Ayuntamiento de Ibroso
23450 IBROS (Jaén)

que se haría el acerado de la gasolinera que era más corto. Le comentamos que se iban a generar problemas con los agricultores que tienen los olivares en esa zona porque era el único acceso a los mismos, ya que los técnicos dijeron que se cerraba el acceso con el acerado. El día 4 de junio, viendo el problema, también nos visitó el Delegado y los técnicos nos dieron dos soluciones: Una, que era para evitar la subida, que es más caro para los propietarios, hacer un rebaje del acerado para que pudieran pasar estos agricultores y, la segunda, salir directamente al canal que hay abierto y salir al monolito del Íbero. Están estudiando la viabilidad de estas opciones. También le pedimos al Delegado en esta visita el acerado de la cooperativa, un carril bici Ibroso- Baeza y lo estaban estudiando. Solicitamos además que la carretera que va de Ibroso a la Estación de Baeza la incluyeran en el presupuesto del año 2023 porque ya estamos teniendo rebaje en esa carretera. Los técnicos están estudiando la viabilidad de estas solicitudes, depende de lo que nos digan y quedamos en que hablaríamos sobre la viabilidad de las distintas obras.

- Con respecto a la última pregunta, estamos terminando las obras de la calle Hermanos Machado. Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da cuenta detallada del contenido de estas obras.

A continuación, toma la palabra la Concejala del Partido Popular, Sra. M^a Josefa Carmona Bueno, y procede a hacer el siguiente ruego:

Este fin de semana se han estado haciendo diversas actividades con motivo de San Antonio, nuestro patrón. En ninguna de las actividades se han habilitado baños públicos. Que a personas que años anteriores han querido abrir o hacer cualquier actividad de ocio, cumpliendo con todas las exigencias necesarias se les exija por parte del equipo de gobierno habilitar baños públicos, y vosotros que sois administración pública os saltéis este paso a la torera... me parece que vosotros si estáis cometiendo una irregularidad. Los niños y no tan niños estaban "meando" hablando mal y claro por donde pillaban. Espero y deseo que cuando hagáis cualquier actividad al aire libre la hagáis pensando en todo, esperamos que esta marranería que hemos aguantado este finde, no vuelva a ocurrir.

Responde la concejala, Dña. Ana Moreno: En ningún momento se ha informado que se iba a disponer de aseos públicos ya que las actividades que se han realizado no han durado más de una hora. Indicando el Sr. Alcalde: No obstante recogemos el ruego. Añade el Sr. Carmona Ruiz: Se tiene que



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

diferenciar entre una actividad y una feria, aunque es buena la idea y se recogerá este ruego.

OCTAVO. – ESCRITOS Y COMUNICACIONES –

No hubo escritos y comunicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas del día 15 de junio de 2021, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria